

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**7429** *RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2000, del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se corrige la de 13 de abril de 2000 por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedorías de tabaco y timbre del área del Monopolio.*

Advertido error en el texto de la Resolución de 13 de abril de 2000, del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedorías de tabaco y timbre del área del Monopolio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 91, de 15 de abril de 2000, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 15439, donde dice:

«Verellen:

Palm .....	100
Palm Light .....	100
Gold Classic .....	100
Gold Century .....	200
Magic Light .....	200
Poncho .....	100
Hav Stokjes Leger .....	100
Real Pedro Woeste .....	100

Montecuba Picasso:

Gran Reserva (caja) ..... 4.250»

Debe decir:

«Verellen:

Palm .....	26
Palm Light .....	26
Gold Classic .....	35
Gold Century .....	25
Magic Light .....	23
Poncho .....	35
Hav Stokjes Leger .....	19
Real Pedro Woeste .....	40

Montecuba Picasso:

Gran Reserva (caja) ..... 85.000»

Madrid, 18 de abril de 2000.—El Presidente del Comisionado, Santiago Cid Fernández.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**7430** *RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2000, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de febrero de 2000, por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, se modifica el apartado primero del Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 1992 sobre indemnización por residencia.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 25 de febrero de 2000, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas, adoptó el Acuerdo que figura a continuación de la presente Resolución, por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, se modifica el apartado primero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 1992 sobre indemnización por residencia.

Para general conocimiento, se dispone la publicación de dicho Acuerdo como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 17 de abril de 2000.—El Subsecretario, Juan Junquera González.

### ANEXO

**Acuerdo de Consejo de Ministros por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, se modifica el apartado primero del Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 1992 sobre indemnización por residencia**

### Propuesta

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, a propuesta de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 25 de febrero de 2000,

### ACUERDA

Primero.—Se modifica el apartado primero de la Orden del Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría de Gobierno de 29 de diciembre de 1992, previo